



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	2.280
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	3.025
Particulares, anual ptas. ...	3.625
Semestrales	1.815
Trimestrales	990
Núm. suelto corriente ...	48
" " atrasado ...	70

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 250 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVI

Miércoles, 26 de junio de 1991

Núm. 76

Administración Provincial

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO. — PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 9 de mayo de 1991, presidida por el Director General de Urbanismo y Calidad Ambiental don Albino López Torrecilla, Presidente de la C. P. U que adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Aprobaciones definitivas:

La Comisión, a la vista del resultado de la información pública transcurrido sin haberse formulado alegación alguna.

ACUERDA: Aprobar definitivamente los siguientes expedientes:

- 1.—Ampliación de instalaciones de Agrupación Social "Monte Viejo", solicitada por doña María Turnel García, en Palencia.
- 2.—Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, solicitada por don Víctor Pardo Herrero, en Grijota.
- 3.—Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, solicitada por don Secundino Puerta Bravo, en Villamediana.
- 4.—Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, solicitada por don José María Pedrosa Cantero, en Fuentes de Valdepero.
- 5.—Vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable por don Carlos Alonso Emperador, en Grijota.
- 6.—Vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, solicitada por Ulpiano García Justel, en Grijota.
- 7.—Estación para el Ministerio de Defensa en suelo no urbanizable, en Guardo.

Y contra los acuerdos números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días ante el señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 20 de junio de 1991. — El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Vicepresidente de la Comisión, P. O., Jesús María Castro Asensio.

3123

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

En cumplimiento de lo que dispone el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de Administración del Estado para centro de transformación interior de 630 KVA, a 13.200-20.000/380-220 voltios, a instalar en Edificio de Usos Múltiples. Palencia. (NIE-2.353).

Durante el plazo de treinta días, las personas interesadas podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avda. Casado del Alisal, 27, planta baja. Durante el mismo plazo y en el mismo lugar, podrán presentar por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas a este Servicio Territorial.

Palencia, 3 de junio de 1991. — El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

2886

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE PALENCIA

Los trabajadores autónomos con descubiertos de cuotas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, que seguidamente se detallan y cuyo domicilio actual no ha sido localizado, deberán comparecer ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Migue'l Primo de Rivera, sin número, de esta capita', en el plazo de quince días, a partir de la fecha de publicación del presente aviso. Transcurrido dicho plazo y de no comparecer, se procederá a darles de baja de oficio en el referido Régimen, de acuerdo con la Resolución de la Subsecretaría de Sanidad y Seguridad Social de 27 de octubre de 1977.

RELACION DE EMPRESAS

- 34-26.630-00. — Transportes Inle, S. L. — Avenida de Asturias, 2. Palencia.
- 34-27.061-43. — Electro cambio Palencia, S. L. — Doctor Díaz Caneja, 8. Palencia.
- 34-27.866-72. — Transportes Auto la Unión, S. A. — Avda. Cuba, sin número. Polígono. Palencia.
- 34-28.734-67. — Agrotécnica Castilla, S. A. — Avenida Cardenal Cisneros, 33. Palencia.
- 34-28.757-90. — Tapicerías Sahagún, S. A. — Polígono Industria'. Islas Canarias. Palencia.
- 34-28.899-38. — José Luis Velázquez Melendre. — Avenida Valladolid, 25. Palencia.
- 34-22.559-03. — Proasa. — Becerro de Bengoa, 14. Entreplanta. Palencia.
- 34-29.562-22. — — Distribuidora Palentina de Alimentación. Dr. Díaz Caneja, 4. Palencia.
- 34-29.603.63. — Francisco Pérez León. Avda. Valladolid, 33. Palencia.
- 34-29.792-58. — Protelsa 2.000. Calle Reyes Católicos, número 19. Palencia.
- 34-31.030-35. — Montajes de Gas, S. A. — San Pablo, número 6. Palencia.
- 34-31.174-82. — Farcelo, S. A. — Calle Rizarzuela, 6. Palencia.
- 34-29.035-97. — Nuevo Estilo Decoración, Sociedad Anónima. — Calle Jorge Manrique, 6. Palencia.
- 34-29.464.21. — Abel Gómez y Hermanos, C. R. L. — Estación Autobuses. Jardiniños. Palencia.
- 34-31.865.94. — Palencia Informática, S. A. — Calle Menéndez Pelayo, 16. Palencia.
- 34-31.893-25. — Hayaka, S. A. — Calle Mayor. Centro Comercial, 100. Palencia.
- 34-32.002-37. — Talleres y Radiadores Monfer.—Calle Granada. Parcela 22. Palencia.
- 34-32.302.46. — Durán Soto y Del Valle, S. L. — Avenida Valladolid, 25. Palencia.
- 34-32.541-91. — Francisco Rodríguez García. — Obispo Manuel González, 3. Palencia.
- 34-32.624-77. — Cortimobel, S. A. — Avenida Madrid, número 39. Palencia.
- 34-33.117-85. — Arte Metal Esguevillas, S. L. — Avenida Santander, 96. Palencia.
- 34-30.198-76. — Mavan', S. A. L. — Avda. Valladolid, 25. Palencia.
- 34-30693-96. — Esgadur, S. A. — Avda. José Antonio, número 4. Palencia.
- 34-30.744-40. — I. Panificadores Vallisoletanas, Sociedad Anónima. — Patio Castaño, 4. Palencia.
- 34-30.850-49. — J. E. Aguado Benito, C. B. — Calle Vizcaya. Polígono Industrial P-53. Palencia.
- 34-30.979.81. — Pedro García Aparicio. — Casas del Hogar, 49. Palencia.
- 34.30.963-65. — Jesús María Nieto Pastor. — Doña Urraca, 7. Palencia.
- 34-30.930-32. — Pilar Tomé Conejo. — Calle Diagonal, 1-4-F. Palencia.
- 34-31.569-89. — Unión Centros Ade'gazamiento. Doña Urraca, 2. Palencia.
- 34-23.173-35. — Máximo García Blanco. Aguilar de Campoo.
- 34-32.685-41. — Kinglass, S. A. — P. de Gandía, 26. Las Rozas (Madrid).
- 34-32.618-71. — Promociones y Servicios, S. A. — Avenida Roma, 109. Entreplanta. Barcelona.
- 34-29.481-38. — Uña y Alonso, S. A. — Carretera Palencia - Santander. km. 21. Monzón de Campos.
- 34-26.788-61. — Selesio Cerezo Ibáñez. — Calle San Juan, 21. Barruelo de Santullán.
- 34-26.575-42. — José Antonio Pérez Ramos. Villada.
- 34-32.019.54. — Mansata, S. L. — Calle Corporación, número 34. Dueñas.
- 34-29.991-63. — José del Río Castro. — Avda. Las Piscinas. 20. Guardo.
- 34-29.568-28. — Yuyu Zhang y Víctor Prado. — Avenida José Antonio, 23. Guardo.
- 34-32.615-68. — El Horno de Guardo, C. B. — Carretera La Magdalena, sin número. Guardo.
- 34-31.883-15. — Elvira Tabera Rodríguez. — Calle Gamazo, 26. Valladolid.
- 34-32.177-18. — Grupo 102, S. A. — Calle García Morato, 2. Valladolid.
- 34-31.321-35. — Ventanas Térmicas, P. V. C. — Carretera Palencia - Valladolid. km. 5,5. Villamuiel de Cerrato.
- 34-29.819-85. — Palentina de Carbones, S. A. — Carretera Valladolid, km. 3. Villamuiel de Cerrato.
- 34-31.738-64. — Forrajes del Norte, S. A. — Avenida del Tulipán, 10. Villalobón.
- 34-30.079.54. — Antonio Joaquín Pacheco. — Corral de' Cura, 1. Villalobón.
- 34-29.409-63. — Construcción y Conservación de Edificios. — Gran Vía, 60. Madrid.
- 34-31.995-30. — Eurocontinental de Construcciones.— Calle Recoletos, 185. Madrid.
- 34-32.868-30. — Mefor, S. A. — Víctor de la Serna, 16. Madrid.
- 39-40.169. — Obras y Andamios, S. A. — Calle Estrada, 5. Palencia.
- 03-92.723-72. — Ibarquengoitia, S. A. — Autilla del Pino.
- 34-32.288-32. — Aserradero Rodríguez Calzada, C. B. — Calle Extramuros. Cevico de la Torre.
- 34-28.235-53. — Pemarti, S. L. — Calle Independencia, 25. Trobajo del Camino.
- 34-28.000-12. — Alberto Romero Moreno. — Calle Las Huertas, 1. Saldaña.
- 34-29.673-36. — Francisco Martínez Brea. Villarén.
- 34-30.947-49. — Reycopla, S. A. — Carretera Santander, km. 89. Alar del Rey.
- 34-29.960-32. — José Manuel San Millán Cuberos.— Parque Castillo de Magaz. Magaz de Pisuerga.
- 28-386.530. — I. C. M. S. A. — Parque Castillo de Magaz. Magaz de Pisuerga.

—34-28.999-41. — Arturo Sánchez García. — Primero de Junio, 65. Venta de Baños.

—34-29.929-01. — Construcciones Alvarez y Rubio, S. L. Calle Miguel Hernández, 1. Venta de Baños.

—39-48.730-22. — Cosvia, S. R. L. — Avda. Cervera, 1. Aguilar de Campoo.

Palencia, 21 de junio de 1991. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José A. Ambrós Marigómez.
3122

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Enrique y Abundio Hierro Arija, con domicilio en Melgar de Yuso (Palencia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un pozo.

Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un pozo cuyas dimensiones son 5 m. de profundidad, 1,70 m. de diámetro revestido con aros de hormigón de 80 m. de altura y 20 cm. de espesor.

—El caudal de agua solicitado es de 1,20 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo moto-bomba de 20 C. V.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego en una finca de su propiedad situada en la parcela núm. 39, Polígono 6, en el término municipal de Melgar de Yuso (Palencia) y cuya superficie es de 1,9920 Has.

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (CP-12.845-PA).

Valladolid, 11 de junio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3003

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Tomás Antón García, con domicilio en Vertavillo (Palencia), solicita la oportuna concesión para utilizar aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

Información Pública

La descripción de las obras es la siguiente:

—Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 350 metros de profundidad, 050 m. de diámetro revestido con tubos de chapa de acero de 300 m/m. de diámetro y 5 milímetros de espesor.

—El caudal de agua solicitado es de 18 l/seg. de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo motobomba de 52 C. V.

—La finalidad del aprovechamiento es para riego de las parcelas número 35/1 de la Hoja 15 y 5, 6 y 7 de la hoja 14, del término municipal de Vertavillo (Palencia), con una superficie total de 30 Ha.

—Las aguas así captadas se prevén tomar del acuífero designado como 08.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (CP-10.957-PA).

Valladolid, 10 de junio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3004

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, con domicilio en Velilla del Río Carrión (Palencia), solicita autorización para plantación de árboles, en zona de policía, próximos al río Carrión, en término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Información Pública

La autorización solicitada comprende la plantación de 200 árboles situados en zona de policía, próximos al río Carrión, al sitio La Arbolada, Las Cortes, Riochico y Avenida Areños, especie Ornamentales, en término municipal de Velilla del Río Carrión (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, a fin de que en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar los que estén interesados, peticiones en competencia e incompatibles con la anunciada, así como las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. — (Ar-P2.158/91-PA).

Valladolid, 11 de junio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

2999

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Eustaquio Fernández Rebanal, con domicilio en Quintanilla de las Torres (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª y 2.ª de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de dos aprovechamientos del río Camesa en término municipal de Pomar de Valdivi (Palencia), con destino al riego de 1,0280 y 1,38 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pomar de Valdivia, o en esta Confederación Hidrográfica, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(I-12.660-PA). (A).

Valladolid, 11 de junio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3073

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIO

Don Enrique Fernández Rebanal, con domicilio en Quintanilla de las Torres (Palencia), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª y 2.ª de la Ley 29/1985 de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento del río Camesa en término municipal de Aguilar de Campoo (Palencia), con destino al riego de 0,10 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Aguilar de Campoo (Palencia), o en esta Confederación Hidrográfica del Duero, sita en Valladolid, calle Muro, 5, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I-12.660-PA). (B).

Valladolid, 11 de junio de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3076

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 143/91, ejecución 65/91, que en este Juzgado se tramita a instancia de José Baranda Cortés y Mariano Vicario González, contra Industrial de Hilados y Mantas, S. A., sobre reclamación por salarios, ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

AUTO. — En Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — Dada cuenta, y

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense

bienes de la parte ejecutada Industrial de Hilados y Mantas, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 598.865 pesetas de principal y otras 120.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Y estando tramitándose la insolvencia de la demandada Industrial de Hilados y Mantas, S. A., en el expediente 712/1990, ejecución 16/91, estese a la espera de dicha tramitación, a fin de evitar duplicidad de trámites procesales y dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de diez días.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. D. Lope de Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Industrial de Hilados y Mantas, S. A., dado su ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente que firmo en Palencia, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3100

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 975/90, a instancia de Angel Ruiz Román, frente a Aníbal León Prieto, en materia de despido, se ha dictado el siguiente:

“AUTO. — En Palencia, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y uno. — El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, en los autos número 975/90, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Angel Ruiz Román, contra Aníbal León Prieto, en reclamación por despido.

RESUELVO. — Declarar extinguida la relación laboral que vinculaba al trabajador ejecutante, Angel Ruiz Román, con la empresa, Aníbal León Prieto, desde la fecha de esta resolución, condenando a esta última a que abone al referido trabajador, en concepto de indemnización, ciento veintisiete mil ochocientos setenta pesetas (127.870 pesetas). Asimismo condeno a la referida empresa a que abone a dicho trabajador en concepto de salarios de tramitación, trescientas veintiocho mil quinientas ochenta y cinco pesetas (328.585 ptas.). — Así por este mi Auto, lo resuelvo, mando y firmo”. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, Aníbal León Prieto, expido y firmo el presente, en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3125

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

Cédula de notificación

EDICTO

Con motivo de los autos número 79/91, Ejec. 66/91, seguidos a instancia de Luis Sánchez Tejero, Carlos San Segundo Sanchidrián y Pedro Sánchez Hernández, contra la empresa Industrial de Hilados y Mantas, S. A., por sala-

rios, ha recaído auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO. — En Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la prate ejecutada, Industrial de Hilados y Mantas, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 1.074.307 pesetas de principal y otras 215.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Se acuerda el embargo de los bienes consistentes en máquina emborradora, carda mechera o reparadora (surtido automático) marca, Bulcano; máquina continua de hilar, marca Comes, bajo la exclusiva responsabilidad del Letrado señor Infante Barrera, en la representación acreditada.

Y asimismo se acuerda el desglose de la prueba documental aportada por la parte actora en el acto de juicio.

Así lo manda y firma el Ilmo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada Industrial de Hilados y Mantas, S. A., en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

3124

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

Cédula de citación

Por haberlo acordado en providencia dictada en Autos de Juicio de Faltas 114/91, se cita a Miguel Angel Gutiérrez Pascua, con DNI núm. 12.769.196, nacido en Palencia el día veintinueve de abril de mil novecientos setenta y dos, hijo de Miguel y de María Milagros; vecino que fue de Palencia, hoy en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día cinco de julio de mil novecientos noventa y uno, a las diez cuarenta horas, ante este Juzgado de instrucción número cuatro de Palencia, a fin de celebrar el juicio de faltas expresado, acompañado de las pruebas de que intente valerse.

Y para que así conste y sirva de citación a Miguel Angel Gutiérrez Pascua, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3126

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

En virtud de lo acordado por la señora Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, 187/91, seguidos a instancia de la Junta Vecinal de Renedo de la Vega, representada por el Procurador don Paulino Mediavilla Cofreces, contra doña María Luz y doña María de los Angeles Quijano Quijano y dos más, se emplaza a referidas demandadas para que en el término de diez días

comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declaradas en rebeldía y las parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Carrión de los Condes, a catorce de junio de mil novecientos noventa y uno. — La Secretaria (ilegible).

3128

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, y a instancia de don Rafael Tejedor Pérez, se tramita expediente sobre declaración de herederos 173/91, de don Laureano Tejedor Pérez, reclamándose la herencia en favor de María Rosario Tejedor Pérez y Rafael Tejedor Pérez, hermanos de doble vínculo del causante.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a siete de junio de mil novecientos noventa y uno. — El Secretario (ilegible).

3101

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 6 de junio de 1991, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Ejecución de nichos en el cementerio Nuestra Señora de los Angeles, de esta ciudad", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.^a—Objeto. — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Ejecución de nichos en el cementerio Nuestra Señora de los Angeles, de esta ciudad", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.^a—Tipo de licitación. — El tipo de concurso o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de pesetas 27.153.538 pesetas.

3.^a—Plazo de ejecución. — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.^a—Fianzas. — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 215.268. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso

mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.^a—Pago de las obras. — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1991, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.^a—Tramitación del concurso. — El acto del Concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Obras y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en la Sección Primera de este Ayuntamiento.

7.^a—Los licitadores, junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida, presentarán los siguientes documentos:

1.^o—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.^o—Declaración jurada de no estar afectado el licitador de causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo determinado en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^o—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.^o—Poder debidamente bastateado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.^o—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y Seguridad Social.

6.^o—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.^o—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.^o—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

9.^o—Las proposiciones debidamente reintegradas con timbre del Estado y sellos municipales en la cuantía correspondiente, se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.^o—Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de

2.^o—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.^o y 5.^o del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.^o—Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.^o—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.^o—Propone como precio el de pesetas.

6.^o—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

10.—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de pliegos.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de pliegos fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos a día hábil siguiente.

20.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 11 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

3039

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don Fernando Martínez Delgado, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar, en la Avenida Palencia, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 19 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3148

AMPUDIA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Domingo Gómez Lesmes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Ampudia, 20 de junio de 1991. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 3144

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Luis Angel Cosgaya Bravo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Báscones de Ojeda, 18 de junio de 1991. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda. 3137

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Cobranza en período voluntario de los recibos girados por Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Servicios de Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre de 1991 y de recibos atrasados pendientes de cobro

Formado el padrón de tasas y precios públicos por los servicios de Suministro de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, correspondientes el primer trimestre de 1991, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados e interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de los abonados a dichos Servicios que, por la empresa Aquagest, concesionaria del servicio, se intentará el cobro a domicilio de los recibos mencionados, desde el día 15 de julio de 1991, al día 14 de septiembre de 1991, ambos inclusive.

Los abonados al servicio que no tengan domiciliado el pago de los recibos, se les cobrará en su domicilio.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario de cobranza, se iniciará el procedimiento en vía de apremio, con el recargo del veinte por ciento (20%), en la forma establecida en los artículos 93 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a todos los abonados las ventajas que les reportaría domiciliar el pago de sus recibos en algún establecimiento bancario o Caja de Ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los abonados a los Servicios Municipales de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado.

Carrión de los Condes, 17 de junio de 1991. — El Alcalde-Presidente, José Ramón Blanco Merino.

3146

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones de tasas, precios públicos y aprovechamientos patrimoniales que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrones expuestos

- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.
- Terrazas y voladizos sobre la vía pública.
- Entradas de vehículos.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Rótulos.
- Tránsito de ganados.
- Aprovechamiento de pastos.
- Canon de parcelas.

Carrión de los Condes, 17 de junio de 1991. — El Alcalde P. V., José Ramón Blanco Merino.

3111

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Anuncio de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el coto P-10.720

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1991, el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de caza en el coto P-10.720, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A la vez, se convoca licitación para la enajenación del citado aprovechamiento, y a tal fin se hace saber:

1.º—Que desde el día siguiente a aquél en que aparezca publicado el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta mediante la cual se adjudicará el aprovechamiento de caza en el coto 10.720, cuya superficie es de 1.773 Has.

Los sobres conteniendo las proposiciones, que se ajustarán al modelo que al final se indica, y los documentos que las acompañen, se presentarán en la Secretaría Municipal, en días hábiles de diez a catorce horas.

2.º—La apertura de plicas, se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día siguiente hábil, excepto sábados, a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

3.º—El plazo y fecha señalados en los apartados primero y segundo, se aplazarán cuánto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

4.º—El tipo de licitación es de 1.200.000 pesetas al alza.

5.º—La duración del contrato es de cinco años: desde el 1 de agosto de 1991, hasta el 28 de febrero de 1996.

6.º—La fianza provisional asciende a 24.000 pesetas, y la definitiva será del 6% del precio de la adjudicación.

7.º—El precio de adjudicación será revisado anualmente de acuerdo con el I. P. C.

8.º—El expediente y el Pliego de Condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, y a disposición de los licitadores, durante los días y horas señalados para la presentación de proposiciones.

Todo lo anterior, de conformidad y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 122 y 123 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con domicilio en, Documento Nacional de Identidad núm., enterado de los Pliegos de Condiciones Técnico Falcultativas y Económico-Administrativas que han de regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento de la caza en el coto 10.720, se compromete a realizar el citado aprovechamiento con sujeción a los citados Pliegos de Condiciones y acepta íntegras las obligaciones que de los mismos se derivan, por un importe (en letra) (.....) pesetas para la primera anualidad, con los aumentos correspondientes para los cuatro años sucesivos.

Acompaña a la presente proposición: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, declaración de capacidad y resguardo de la fianza provisional.

(Lugr, fecha y firma).

Declaración de capacidad

Don, con D. N. I. núm., a los efectos de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, bajo mi responsabilidad, no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado, y 4 y 5 del citado Reglamento de Contratación.

(Lugar, fecha y firma).

Castrejón de la Peña, 17 de junio de 1991. — El Alcalde, Fortunato Narganes Narganes.

3150

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1991, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“07.06. — Expediente para la cesión gratuita de una parcela de terreno al M. E. C., para la construcción de la Residencia Estudiantil de Cervera”.

A la vista del expediente tramitado al efecto, la Corporación, con el voto favorable de todos los asistentes (9 de 11), y por lo tanto con el “quorum” exigido por el artículo 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio, acuerda:

Primero: Ceder gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia una parcela de terreno de 6.300 metros cuadrados de superficie, calificada como bien de propios de este Ayuntamiento, a segregar de otra de mayor cabida sita en el Camino de Puente Barrio, que linda: Norte, Río Pisuerga; Sur, Hermanos Rodríguez Gómez; Este, Río Pisuerga; Oeste, Ayuntamiento, Herederos de Honores Doce Bustamante, Hermanos Lores Mediavilla, Camino de Puente Barrio y Hros. de Juan Barrera Cabeza. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga en el tomo 1.473, libro 34, folio 10, finca 10.416, inscripción 1.ª.

El terreno que se cede, una vez realizada la segregación, formaría una finca que se describiría así: So'ar en el Camino de Puente Barrio de Cervera de Pisuerga, con una superficie de seis mil trescientos (6.300) metros cuadrados, que linda: Norte, finca matriz; Sur, finca matriz; Este,

Río Pisuerga, y Oeste, Hermanos Lores Mediavilla y Camino de Puente Barrio.

El fin de la cesión es el de la construcción de la Residencia Estudiantil de Cervera de Pisuerga.

Segundo: Que el fin para el que se cede se cumpla en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes. Transcurrido uno u otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, el inmueble revertirá automáticamente y de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones.

Tercero: Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días para oír reclamaciones, que serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas el acuerdo se considerará definitivo.

Cuarto: Que se de cuenta del presente acuerdo, una vez que sea definitivo a la Excm. Diputación Provincial de Palencia a los efectos oportunos.

Quinto: Que se remita copia certificada del presente acuerdo, una vez que sea definitivo, junto con el resto de la documentación necesaria a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en Palencia, autorizándose a partir de esa fecha a la toma de posesión de inmueble en tanto se llevan a cabo los trámites administrativos y de formalización de la cesión.

Sexto: Se faculta al señor Alcalde - Presidente, don Antonio Villanueva Calvo, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, afectúe los trámites precisos y firme los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo y formalización de la cesión”.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 110.1 f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 1.372/86, de 13 de junio, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado el expediente en las oficinas del Ayuntamiento y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera de Pisuerga, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

3133

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El señor Alcalde - Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, el día 19 de junio de 1991, ha dictado la siguiente Resolución:

“Habiéndose constituido esta Corporación Municipal y siendo preciso proceder al nombramiento de los Concejales que juntamente con el señor Alcalde, han de formar la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, y, en su caso, delegar las atribuciones que ésta ha de ostentar por delegación del Alcalde, y,

RESULTANDO:

1.º—Que la Corporación Municipal de este Ayuntamiento se constituyó el día 15 de junio de 1991.

2.º—Que esta Corporación está formada por once Concejales, siendo éste el número legal de miembros de la misma.

3.º—Que este Ayuntamiento tiene Comisión de Gobierno formada por el Alcalde y tres Concejales.

CONSIDERANDO:

1.º—Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Comisión de Gobierno está formada por

el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno, y que, a los efectos del cómputo, no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de Concejales.

2.º—Que el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que en los municipios con Comisión de Gobierno el número de Tenientes de Alcalde no podrá exceder del número de miembros de aquélla y que los nombramientos y los ceses se harán mediante Resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la Resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiere otra cosa.

3.º—Que el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones, salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en favor de la Comisión de Gobierno, como órgano colegiado, debiendo realizarse mediante Decreto, publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4.º—Que el artículo 52.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales establece que podrán ser objeto de una sola Resolución de Alcalde los nombramientos como miembros de la Comisión de Gobierno y la delegación de atribuciones a que se refiere el artículo 43 de este Reglamento.

Vistos los artículos citados y demás disposiciones, el señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento,

RESUELVE:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

—Don Luis Cabeza Gómez, Primer Teniente de Alcalde.

—Don José Antonio Pérez de la Fuente, Segundo Teniente de Alcalde.

—Don Carlos Díez Lezcano, Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo: Delegar en la Comisión de Gobierno, en virtud de lo establecido en los artículos 23.1 b) de la Ley 7/87, de 2 de abril, y 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las atribuciones señaladas al Alcalde por el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en sus números 9, 11, 17 (únicamente en cuanto a disposición de gastos), y 21.

Tercero: Que la presente Resolución se notifique a los interesados, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ponga en conocimiento del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.

Así lo acuerda, manda y firma el señor Alcalde, don Antonio Villanueva Calvo, en Cervera de Pisuerga, a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cervera de Pisuerga, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

3115

CEVICO NAVERO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Cándido Villahoz González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Cevico Navero, 21 de junio de 1991. — El Alcalde, Pedro Antolín Encinas. 3139

CISNEROS

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde a don Teodoro Zapatero Torío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Cisneros, 17 de junio de 1991.—El Alcalde, Emiliano Paredes Antolín. 3113

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús-Manuel Martín Bravo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Collazos de Boedo, 18 de junio de 1991. — El Alcalde, Teodoro Martín O'mo. 3138

CUBILLAS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha exposición es por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Cubillas de Cerrato, 20 de junio de 1991. — El Alcalde, Eutiquio Gaisán. 3159

FROMISTA

EDICTO

Anuncio devolución de fianza

Por don Félix y José Luis Renedo González, se ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de la fianza definitiva que, por importe de 45.451 pesetas, tienen depositada, como adjudicatarios del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de este Ayuntamiento, por acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 1984, con finalización en la campaña 89-90.

Lo que se hace público para que los que creyeren tener algún derecho exigible a los solicitantes por razón del mencionado contrato, puedan presentar reclamación ante este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todo tal y como dispone el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Frómista, 13 de mayo de 1991. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena. 2585

GRIJOTA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Grijota, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 3149

GRIJOTA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al ejercicio de 1991, se encuentran expuestos al público por plazo de quince días, a contar del de la publicación de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante dicho plazo podrán ser examinados y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Padrones expuestos

- Alcantarillado.
- Tránsito de ganados.
- Basuras, segundo semestre de 1991.

Grijota, 21 de junio de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 3130

GRIJOTA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Susana-María Herrero del Campo.
- Segundo Teniente de Alcalde: Don José Rodríguez del Río.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Grijota, 21 de junio de 1991. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 3131

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Advertido error en la publicación de las Bases para las pruebas selectivas para proveer una plaza de la Subescala Auxiliar de la Escala de Administración General, en este Ayuntamiento, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 37, de fecha 26 de marzo de 1991, se pone de manifiesto que dichas Bases quedarán corregidas de la siguiente forma:

Donde dice: 5.—Tribunal calificador: Vocales:

- Un representante del Instituto de Estudios de la Administración Local (Profesorado Oficial).
- Un representante de la Administración del Estado.

Debe decir: Vocales:

- Un representante del Instituto de Estudios de la Administración Local (Profesorado Oficial).
- Un representante de la Administración del Estado.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.

Herrera de Pisuerga, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Teodoro Rivero Ruiz. 3110

MELGAR DE YUSO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del R. O. F., aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de 18-6-1991, se ha nombrado a don Angel Serna Azpeleta Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Melgar de Yuso.

Melgar de Yuso, 19 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3135

OLEA DE BOEDO

E D I C T O

Esta Alcaldía, con fecha 17 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores Electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Santiago Martín Calvo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Olea de Boedo, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Miguel Angel Merino Ibáñez. 3136

PIÑA DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	3.561.900
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.789.732
3. Gastos financieros	30.000
4. Transferencias corrientes	851.360
6. Inversiones reales	5.300.000
7. Transferencias de capital	58.000
9. Pasivos financieros	647.750
TOTAL	14.238.742

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	4.290.000
2. Impuestos indirectos	307.404
3. Tasas y otros ingresos	2.556.500
4. Transferencias corrientes	3.228.000
5. Ingresos patrimoniales	260.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	500.360
7. Transferencias de capital	2.846.478
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	14.238.742

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla del personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: F. H. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Támara de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Piña de Campos, 10 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible). 3117

POBLACION DE CERRATO

E D I C T O

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1990, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Dicha exposición es por plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Población de Cerrato, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Cipriano Marín. 3118

REVILLA DE COLLAZOS

E D I C T O

Este Alcalde, con fecha 17 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primera Teniente de Alcaldesa: Doña María Candelas Merino Bravo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Revilla de Collazos, 17 de junio de 1991. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López. 3132

RIBAS DE CAMPOS

E D I C T O

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Mario Carlos del Campo Sancho.

—Segundo Teniente de Alcalde: Doña Rosa Rodríguez Ruiz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Ribas de Campos, 20 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga. 3134

SALDAÑA

EDICTO

Por don Rafael Laso García, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Casquería, en la calle Postigos de San Juan, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 17 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2870

SALDAÑA

EDICTO

Por doña Angeles Martínez Alonso, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado, en la calle Ronda de Don García, número 2, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Saldaña, 15 de mayo de 1991. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

2871

SAN MAMES DE CAMPOS

EDICTO

Se pone en conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de esta Corporación, se hallan expuestos los Padrones de Tasas Varias (canalones, basuras...), por espacio de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones que los contribuyentes estimen pertinentes.

San Mamés de Campos, 20 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3112

SANTOYO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de abril de 1991, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles.

“Imposición y ordenación de contribuciones especiales”. — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de Concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de “Mejora de Caminos Rurales”, con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones (3.000.000) de pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón ochocientas mil (1.800.000) pesetas, teniendo en cuenta que el coste total previsible de las obras “Mejora de Caminos Rurales”, asciende a 3.000.000 de pesetas, en cuyo coste total se deduce la aportación de 1.200.000 ptas., que ha sido concedida por la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de un millón quinientas mil ciento veintitrés (1.500.123) pesetas, cantidad ésta que representa el 83,38 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para mejora de caminos rurales.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señala como módulos de reparto superficie de las parcelas.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el art. 30.2.a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 83,38 por ciento del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario afectado por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la Ley de Haciendas Locales, respecto a la Compañía Telefónica se establece:

“1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico”.

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el Acuerdo Económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su artículo 4.º, la Iglesia Católica y las En-

tidades que la integran. (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios y bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto: Cuatrocientas ochenta y una (481) pesetas por hectárea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya llevado a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santoyo, 19 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3120

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Gastos de personal	2.205.440
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.807.060
3. Gastos financieros	530.000
6. Inversiones reales	6.725.000
9. Pasivos financieros	857.500
TOTAL	13.125.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.035.891
2. Impuestos indirectos	305.391
3. Tasas y otros ingresos	776.733
4. Transferencias corrientes	2.078.787
5. Ingresos patrimoniales	2.103.198
7. Transferencias de capital	5.825.000
TOTAL	13.125.000

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Adscrito al grupo: B.

Escaña: Funcionario con Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Bachiller Superior.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Calahorra de Boedo y Páramo de Boedo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Sotobañado y Priorato, 10 de junio de 1991. — El Alcalde (ilegible).

3116

TABANERA DE CERRATO

EDICTO

Por Valeriano y Andrés Antón Mínguez, en su nombre, se ha solicitado licencia para construcción de nave para aprisco de ganado, con emplazamiento en extrarradios de Tabanera de Cerrato.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Tabanera de Cerrato, 31 de mayo de 1991. — El Alcalde (ilegible).

2825

TABANERA DE VALDAVIA

EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Concejo, de los señores electores siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús Manuel García Montes.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Juan Marcos Montero Martín.

—Tercer Teniente de Alcalde: Don Jesús Miguel Villalba Raposo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Tabanera de Valdavia, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Honorino Fontecha.

3109

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	970.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.446.000
3. Gastos financieros	100.000
4. Transferencias corrientes	300.000
6. Inversiones reales	949.549

7. Transferencias de capital	201.352
9. Pasivos financieros	365.291
TOTAL	4.332.192

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	1.505.000
2. Impuestos indirectos	186.192
3. Tasas y otros ingresos	1.076.000
4. Transferencias corrientes	950.000
5. Ingresos patrimoniales	165.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	200.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	4.332.192

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B. — Escala: F. H. N.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Piña de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Támara de Campos, 18 de junio de 1991. — La Alcaldesa, María Concepción Gallardo García. 3161

VALDERRABANO DE VALDAVIA

E D I C T O

Esta Alcaldía, con fecha 15 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don José María Díez del Dujo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Valderrábano de Valdavia, 15 de junio de 1991. — El Alcalde, Pompilio del Dujo Terceño. 3143

VERTAVILLO

E D I C T O

Esta Alcaldía, con fecha 20 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86,

de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Genaro Diosdado Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Vertavillo, 20 de junio de 1991. — La Alcaldesa, Rosa Pilar Pérez López. 3129

VILLACONANCIO

E D I C T O

Esta Alcaldía, con fecha 19 de junio de 1991, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado resolución, en virtud de la cual se efectúa el nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, de los señores Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Oscar Manuel Nieto Quintero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Villaconancio, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Teófilo González Flores. 3142

VILLAMURIEL DE CERRATO

E D I C T O

Por doña María Dolores de la Fuente Pérez, en nombre y representación de Facundo Blanco, S. A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de planta industrial transformadora de patatas, con emplazamiento en Polígono Industrial.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Villamuriel de Cerrato, 26 de abril de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 2386

VILLAMURIEL DE CERRATO

Resolución de la Alcaldía nombrando miembros de la Comisión de Gobierno, así como delegando determinadas funciones de la misma

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 22 y 23 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, HE RESUELTO:

Primero: Que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por tres Concejales, no superior al tercio del número legal de los miembros de la Corporación, siendo los miembros de la Comisión de Gobierno los siguientes:

—Don Laurentino Fernández Merino.

—Don Santiago Pellejo Santiago.

—Don José Luis Puebla Benavente.

Segundo: La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

1.—La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

2.—Las atribuciones que le asignen las Leyes.

3.—Las atribuciones que la Alcaldía y el Pleno de la Corporación deleguen expresamente en la Comisión de Gobierno.

Tercero: Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones de Alcaldía:

1.—Dictar Circulares e Instrucciones relativas a los servicios administrativos del Ayuntamiento, incluida la Policía Municipal.

2.—La concesión de licencias de obras mayores.

3.—La contratación y concesión de obras, servicios y suministros, con arreglo al procedimiento legalmente establecido, cuya cuantía no exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto Unico de esta Corporación, ni del 50 por 100 del límite general aplicable a la contratación directa, así como de todos aquellos otros que, excediendo de la citada cuantía, tengan una duración no superior a un año o no exijan créditos superiores a los consignados en el Presupuesto Unico, incluida la adjudicación definitiva.

4.—Nombrar funcionarios de carrera de la Corporación a propuesta del Tribunal Calificador, a los que superen las correspondientes pruebas.

5.—Resolver las convocatorias y concursos para la provisión de los puestos de trabajo de libre designación.

6.—Contratar y despedir al personal laboral fijo y asignar al mismo a los distintos puestos de carácter laboral previstos en las correspondientes relaciones aprobadas por la Corporación, de acuerdo con la legislación laboral.

7.—Nombrar y cesar al personal interino y eventual en los términos previstos en la legislación vigente.

8.—La declaración de situaciones administrativas, así como la jubilación de todo el personal.

9.—La asignación individualizada del complemento de productividad y de las gratificaciones, conforme a las normas estatales reguladoras de las retribuciones del Personal al servicio de las Corporaciones Locales.

10.—El nombramiento de los funcionarios que usen armas.

11.—Formar los proyectos de Presupuesto con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro de plazo legal.

12.—Disponer gastos para el ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 23 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

13.—Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de Intervención.

14.—Resolver los recursos de reposición que se presenten contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno en el ejercicio de las facultades delegadas.

Cuarto: La Comisión de Gobierno celebrará sesión ordinaria cada mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Quinto: Se señala el próximo día 26 de junio de 1991, a las dieciocho horas, para la celebración de la sesión constitutiva de la Comisión de Gobierno.

Sexto: De la presente resolución se dará cuenta a Pleno en la primera sesión que este celebre, notificándose perso-

nalmente a los designados y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la presente Resolución.

Villamuriel de Cerrato, 21 de junio de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3152

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 22 de mayo de 1991, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/91, de modificación de crédito que afecta al vigente Presupuesto de la Corporación.

Los nuevos créditos afectan a las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento:

—Partida: 472.7. — Denominación: Otras transferencias. — Importe: 1.000.000 de pesetas.

—Total: 1.000.000 de pesetas.

El importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1990.

Villamuriel de Cerrato, 19 de junio de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3121

VILLAMURIEL DE CERRATO

Resolución de la Alcaldía nombrando Tenientes de Alcalde

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 19 del Reglamento Orgánico de Villamuriel de Cerrato, HE RESUELTO:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Laurentino Fernández Merino.

—Segundo Teniente de Alcalde: Don Santiago Pellejo Santiago.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados, y se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Villamuriel de Cerrato, 21 de junio de 1991. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

3140

VILLANUEVA DEL REBOLLAR

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho

días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal, en sesión de 12 de abril de 1991, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

—8 Has. de terreno perteneciente a la parcela 1 del polígono 6 de este término (siendo la extensión de la mencionada parcela de 28-90-40 Has), lindando la mencionada extensión con:

Norte: Río Valdenovillo.

Sur: Raya de Villatoquite y Porfirio Lobera.

Este: Porfirio Lobera y la parte de la mencionada parcela 1 del polígono 6 que no será objeto de enajenación.

Oeste: Raya de Villatoquite.

A propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato: La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de pesetas 1.950.000.

b) Duración del contrato: El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compra - venta.

c) Pliego de condiciones y expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad de 39.000 pesetas, y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciere en la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las trece treinta horas.

f) Apertura de pliegos: La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores: Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, con Documento N. de Identidad núm., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) ... (...) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de ... pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad que no está afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de para la enajenación de

Villanueva del Rebollar, 13 de abril de 1991. — El Alcalde, Vicente Pastor.

2530

Documentos expuestos

PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Aprobado el Padrón Municipal de Habitantes, correspondientes a los Municipios que a continuación se relacionan, renovado a 1 de marzo de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 de Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en el artículo 74.4 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, se expone el mismo al público en la Secretaría de los Ayuntamientos, por término de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar ante los Alcaldes las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Ayuntamientos que se relacionan

Alba de Cerrato	3160
Bustillo de la Vega	3157
Cubillas de Cerrato	3159
Población de Cerrato	3118
Prádanos de Ojeda	3158
Pedrosa de la Vega	3156
Quintanilla de Onsoña	3153
Salinas de Pisuerga	3155
Santibáñez de Ecla	3154
Villamediana	3119